



2020301890057

Contrato de Obra Pública

DOP_2020301890057_FISMDF_INV3_035_C063

CONTRATO NO:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); EJERCICIO 2020.	
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CHIJOLAR, SEGUNDA ETAPA.	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	DEL 6 DE OCTUBRE DE 2020 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2020.	
PERIODO CONTRATO:	CHIJOLAR, LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER	
UBICACIÓN:	\$1,735,698.23 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)	
IMPORTE:	\$277,711.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.)	
L.V.A.:	\$2,013,409.95 (DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 M.N.)	
TOTAL:	\$604,022.99 (SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS 99/100 M.N.)	
ANTICIPO:	NOLHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
CONTRATISTA:	COMPLEJO PETROQUÍMICO INDEPENDENCIA No. 95, COL. PETRÓPOLIS; TUXPAN, VERACRUZ	
DOMICILIO:	5 DE OCTUBRE DE 2020.	
FIRMA DE CONTRATO:		

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA y C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo “El Municipio”; y, por la otra, la empresa denominada NOLHER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada, en este acto, por C. ALBERTA LEYVA NOLASCO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en lo sucesivo “El Contratista”, contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- A) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal en Pleno mediante acta EXTRAORDINARIA No. 14 de fecha 12 de Agosto de 2020, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, para el ejercicio 2020.
- C) Que el presente contrato se adjudica a “El contratista” como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- D) Que el presente contrato se adjudica a “El contratista” como resultado del concurso No. 2020301890057, con el acta de apertura de la propuesta técnica y económica del día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020** y el acto donde el “H. Ayuntamiento” emite el fallo de adjudicación el día **2 DE OCTUBRE DE 2020**, por presentar la propuesta económica solvente más baja, en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo consistente



2020301890057

Contrato de Obra Pública

en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

- E) Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez número 20, Col. Centro, C.P. 92800 de la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE: **Municipio de Tuxpan** R.F.C. **MTU850101H8A**.

- F) Que es una persona moral investida con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene capacidad plena para obligarse en los términos del presente contrato con base en lo establecido por los artículos 2, párrafo segundo, 36 fracción VI y, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, así como lo señalado en el artículo 2539 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) Que acredita la existencia de su Sociedad con la Escritura Constitutiva Pública No. 19401 de fecha **4 DE MAYO DE 2019** otorgada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la ciudad de **TUXPAN, VER.** inscrita en el **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 201900087524005E**. La **C. ALBERTA LEYVA NOLASCO** acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** con la Escritura Pública antes mencionada.
- B) "El Contratista" declara ser de nacionalidad Mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- C) Que tiene establecido su domicilio fiscal en: **COMPLEJO PETROQUÍMICO INDEPENDENCIA No. 95, COL. PETRÓPOLIS, TUXPAN, VERACRUZ**. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D) Que cuenta con la Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- E) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios; el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato. Consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- F) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y que se ha considerado en el presupuesto acordado.
- G) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H) Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NCO190405753

REGISTRO PATRONAL ANTE EL:

G03 21475 10 7

REGISTRO DE SEFIPLAN:

28989

REGISTRO DE PADRÓN DE

CONTRATISTAS MPIO. TUXPAN:

0050